


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

| | | | |
|--------------------------------------|--|------------------------------|---------------------------|
| Encargado | Natalia López | | |
| Fecha/hora gestión | 18/06/2025 10:37 | Fecha/hora resolución | 18/06/2025 10:38 |
| * Procesos asociados | Recursos | Número documento | 8072025000001141 |
| * Tipo de resolución | Resolución de rechazo | | |
| Número de procedimiento | 2025LE-000012-0058700001 | Nombre Institución | CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL |
| Descripción del procedimiento | Compra de Separadores de Carril y Postes Abatibles | | |

2. Listado de recursos

| Número | Fecha presentación | Recurrente | Empresa/Interesado | Resultado | Causa resultado |
|------------------|--------------------|-------------------------------|---|------------------------|-------------------------|
| 8002025000001166 | 17/06/2025 22:30 | MARIA LUCIA ZUÑIGA CHINCHILLA | JL MEDICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Rechazo de plano (Ley) | Por el tipo de procedim |

3. *Resultando

Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando**SOBRE LA PROCEDENCIA PARA EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA JL MEDICAL S.R.L.**

Para determinar la competencia de este órgano contralor en el recurso de objeción presentado por JL Medical S.R.L., es necesario considerar que el artículo 87 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), establece que un recurso será rechazado de plano si no se tiene competencia para conocerlo en razón del tipo de procedimiento.

Adicionalmente, el artículo 95 de la citada ley LGCP señala que la Contraloría General es la que ostenta la competencia para conocer del recurso en los casos de licitación mayor, el cual deberá ser interpuesto en el sistema digital unificado dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones.

De la misma forma, el artículo 244 inciso c) del Reglamento a dicha Ley, establece que los recursos serán rechazados por inadmisibles, cuando la Contraloría General carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento. En el presente caso, se tiene por acreditado que el Consejo de Seguridad Vial promovió la Licitación Menor No. 2025LE-000012-0058700001, para la compra de separadores de carril y postes abatibles, cuyo presupuesto total estimado es de \$195.600.000,00 (ver pantalla Ingreso del pliego de condiciones).

Conforme a lo dispuesto en la normativa previamente citada, la Contraloría General únicamente es competente para conocer el recurso de objeción que se genere con ocasión de la Licitación Mayor. Expuesto lo anterior, se concluye que este órgano contralor no resulta competente para conocer del recurso de objeción presentado, visto que el tipo de procedimiento de contratación desarrollado por el Consejo de Seguridad Vial corresponde a una Licitación Menor. En virtud de lo expuesto, lo que procede es el **rechazo de plano** del recurso de objeción interpuesto ante esta instancia, de conformidad con los artículos 87, 95 de la Ley General de Contratación Pública, 244 inciso c) y 254 del Reglamento a dicha Ley.

5. Aprobaciones

| | | | |
|--------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| Encargado | NATALIA LOPEZ QUIROS | Estado firma | La firma es válida |
| Fecha aprobación(Firma) | 18/06/2025 10:38 | Vigencia certificado | 04/03/2022 11:47 - 03/03/2026 11:47 |
| DN Certificado | CN=NATALIA LOPEZ QUIROS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=NATALIA, SURNAME=LOPEZ QUIROS, SERIALNUMBER=CPF-01-1016-0337 | | |
| CA Emisora | CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017 | | |

6. Notificación resolución

| | |
|---|------------------------|
| Fecha/hora máxima adición aclaración | 23/06/2025 23:59 |
| Número resolución | R-DCP-SICOP-01079-2025 |
| Fecha notificación | 18/06/2025 10:38 |